



**ORDEN EMC/1257/2024, de 15 de octubre, por la que se publica el Acuerdo de 25 de septiembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la desadscripción de la Escuela Superior de Gestión Empresarial y Marketing (ESIC) a la Universidad San Jorge.**

Con fecha 25 de septiembre de 2024, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se autoriza la desadscripción de la Escuela Superior de Gestión Empresarial y Marketing (ESIC) a la Universidad San Jorge.

De conformidad con el apartado tercero del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón” cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 15 de octubre de 2024.

**La Consejera de Empleo, Ciencia  
y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**

**ANEXO**

**ACUERDO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESADSCRIPCIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y MARKETING (ESIC) A LA UNIVERSIDAD SAN JORGE**

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Mediante el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades las competencias en materia de universidades atribuidas al anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades. Por su parte, el Decreto 105/2024, de 15 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, integra en el Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades a la Dirección General de Universidades, que conserva su denominación, estructura y funciones en tanto no se apruebe la estructura orgánica de este departamento.

El Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento, y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, dispone en el artículo 13.7 que la adscripción de un centro a una universidad requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma correspondiente, salvo que se trate de la adscripción a una universidad de ámbito estatal, en cuyo caso corresponderá al Ministerio de Universidades. En el caso de las universidades públicas la propuesta se elevará por su Consejo de Gobierno, previo informe favorable del Consejo Social. En el caso de las universidades privadas, se elevará la petición previa aprobación por su órgano de gobierno. El artículo 13.8 del citado Real Decreto establece que la aprobación de la propuesta de adscripción deberá ser objeto de inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), y comunicación a la Conferencia General de Política Universitaria por el Ministerio de Universidades. Si la propuesta es aprobada por la Comunidad Autónoma, esta deberá informar de la adscripción al citado Ministerio, a efectos de inscripción y comunicación.

Por su parte, el artículo 13 bis de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, prevé que la resolución del Gobierno de Aragón sobre la adscripción mediante convenio a una universidad de centros docentes para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se adoptará en el plazo de tres meses, transcurridos los cuales, sin resolución expresa, se entenderá rechazada.



Mediante Acuerdo de 17 de noviembre de 2015, del Gobierno de Aragón, se autorizó la adscripción de la Escuela Superior de Gestión Empresarial y Marketing (ESIC) a la Universidad Privada "San Jorge". El 31 de julio de 2024 la Universidad San Jorge presenta una solicitud de autorización de desadscripción de ESIC a dicha Universidad acompañada de un Convenio de colaboración entre ambas entidades que fue suscrito el 24 de julio de 2024. Dicho convenio anexa un cronograma de extinción progresiva, cursos a curso, de las titulaciones que imparte ESIC con efectos a partir del curso académico 2025/2026.

Con fecha 2 de agosto de 2024 la Dirección General de Universidades emite informe favorable.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Empleo, Ciencia, y Universidades, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 25 de septiembre de 2024, acuerda:

Primero.— Autorizar la desadscripción de la Escuela Superior de Gestión Empresariales y Marketing (ESIC) a la Universidad San Jorge.

Segundo.— La desadscripción producirá efectos a partir de la finalización del curso académico 2024/2025. La extinción de las enseñanzas se hará curso a curso, en los términos establecidos en el convenio que al efecto han suscrito ambas entidades, garantizándose a los estudiantes matriculados las convocatorias que correspondan a su plan de estudios como estudiantes de la Universidad San Jorge.

Tercero.— Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", y será comunicado al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y a la Conferencia General de Política Universitaria.